



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI Nº 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA

ORDENANZA DISTRITAL NRO.: 015-2006-MDS

Sachaca, 28 de setiembre del 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 22 de setiembre del 2006, el pedido efectuado por el señor Juan Manuel Barreda Lazo, Presidente de la Comisión de Regidores de la Unidad de Rentas, sobre la ampliación del plazo de vigencia de la Amnistía Tributaria decreta por la Ordenanza Distrital Nro.: 002-2006-MDS y ampliada por Diversas Ordenanzas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos Nos. 14 y 15 del D.L. 776 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los plazos para la presentación de la declaración jurada por autoavaluo y pago del impuesto predial, quedaron vencidos el último día hábil del mes de febrero; correspondiendo por tanto aplicar las sanciones de Multa y cobro del Interés Moratorio que indican los artículos Nos. 176 y 33 del TUO del Código Tributario.

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, como son: Impuesto Predial, tasa por arbitrios Municipales, tasa por Licencia de Funcionamiento.

Que, es preocupación del Concejo Municipal disminuir los elevados índices de morosidad tributaria que se han venido consolidando principalmente por los factores económicos que afectan al cumplimiento de las obligaciones tributarias; por lo cual y a fin de otorgar incentivos que promuevan el cumplimiento de estas obligaciones, la Municipalidad dispuso la condonación de las multas e intereses arriba indicados en la Ordenanza Distrital Nro.: 002-2006-MDS, vigente desde el 01 de marzo al 30 de abril del presente año, y por la Ordenanza Distrital Nro.: 008-2006-MDS se amplió el plazo de vigencia de esta disposición Municipal hasta el 31 de julio del 2006 y por Ordenanza Distrital Nro.: 010-2006-MDS se amplió el plazo hasta el 30 de setiembre del 2006.

Por lo que; al amparo del artículo No. 41 del TUO del Código Tributario y el artículo No. 70 de la Ley No. 27972; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el Plazo de Vigencia de la **ORDENANZA DISTRITAL NRO.: 002-2006-MDS** por la cual se concede beneficios Tributarios a los pobladores del distrito de Sachaca, hasta el **30 de diciembre del 2006.**

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la División de Administración Tributaria que emita Cédulas de Notificación a los contribuyentes del Distrito a fin de que puedan acogerse a esta última amnistía tributaria; que en caso de incumplimiento deberá proseguir con iniciar el proceso de fiscalización y emitir Resoluciones de Determinación y de Multa exigiéndose su cumplimiento incluso por la vía coactiva.

ARTICULO TERCERO.- Encomendar a la Area de Imagen Institucional para que publique esta ordenanza conforme lo establece el numeral 2 del art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las áreas respectivas.



[Firma]
ABOG. FLOR DE MARÍA YAÑEZ ARENAS
SECRETARIA GENERAL



[Firma]
EMILIO DIAZ PINTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca